

CASTRO, 03 de Febrero de 2015.-

**VISTOS:** El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°75 del 12.12.2014 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°78 del 15.01.2015; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

**DECRETO :**

**APORTESE** la cantidad de **\$500.000 (Quinientos mil pesos)**, a la **COMUNIDAD INDIGENA WILLICHE DE LLIKALDAD**, RUT. N°65.602.920-K, Personería Jurídica según Registro Nacional Comunidades Indígenas N°556 del 08.06.2005 de la Conadi; Registro Entidades Receptoras de Fondos Públicos Folio N°473 del 24.06.2011; representada por su Presidente Sr. Luis Miranda Miranda; destinado a Proyecto: Primer Encuentro Festival Indígena de la Comuna de Castro. (Gastos en publicidad, difusión. movilización, alimentación, colaciones, bebidas, pasajes)

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la del Cuenta 215.24.01.004.007.045 "Comunidad Indígena Williche de Llikaldad", (Centro de Costo 02.02.01), del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

**De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO**

GBC/Dmv/lvl.-

Distribución :

- Concejo Municipal.
- Dirección Administ. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Oficina Org. Comunitarias
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-



**GUIDO BORQUEZ CARCAMO**  
**ALCALDE (S)**